



Trujillo, 05 de Junio de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° **GRS-OP20240001146**, con un total de veintiocho (28) folios, promovido por La Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir el importe de **S/. 157,922**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar la contratación de Locación de Servicios y poder cubrir parte de la brecha que existe en la Unidad Ejecutora 403 Salud Trujillo Sur Oeste - Hospital Belén, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 001799-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 29 de mayo del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20240001146**, solicita a la Gerencia General Regional, la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 157,922**, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, a favor de la UE 403 Salud Trujillo Sur Oeste - Hospital Belén, con la finalidad financiar la contratación de Locación de Servicios y poder cubrir parte de la brecha que existe, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, la Gerencia Regional de Administración mediante Oficio N° 0513-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 04 de junio del 2024, solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto una modificación presupuestal Tipo IV en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para transferir el monto de **S/. 157,922** de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta Presupuestal 075 y Específica de Gasto 2.3.2.9.1.1 Locación





de Servicios a la Unidad Ejecutora 403 Salud Trujillo Sur Oeste - Hospital Belén, conforme a la estructura del desagregado que adjunta como anexo;

Que, mediante Informe N° 0227-2024-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ **98,650**, con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 157,922)**, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>	157,922	157,922
001. REGION LA LIBERTAD SEDE CENTRAL	157,922	
2. ACCIONES CENTRALES	157,922	
9001. ACCIONES CENTRALES	157,922	
3999999. SIN PRODUCTO	157,922	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	157,922	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIAS	157,922	
5. GASTO CORRIENTE	157,922	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	157,922	
403 SALUD TRUJILLO SUR OESTE HOSPITAL BELEN		157,922
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS		157,922
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		157,922
3999999. SIN PRODUCTO		157,922
5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION		157,922
20. SALUD		157,922
5. GASTO CORRIENTE		157,922
2.3 BIENES Y SERVICIOS		157,922

RESUMEN

<u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>	157,922.00	157,922.00
<u>GASTO CORRIENTE</u>	157,922.00	157,922.00
2.3 Bienes y Servicios	157,922.00	157,922.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	157,922.00	157,922.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad Ejecutora habilitadora 001 Sede Central, hará la transferencia financiera a la Unidad Ejecutora habilitada 403 Salud Trujillo Sur Oeste - Hospital Belén.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

